

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
36	INVIMA 2023L-0012858	24200131664500075000	Vino Blanco Gewürztraminer Klöch Vulkanland Steiermark Dac Marca Müller Klöch	41.746
37	INVIMA 2024L-0013142	24200131664600075000	Sake Kumo Junmai Nigori Marca Kizakura	32.029
38	INVIMA 2024L-0013149	24200131664700075000	Vino Espumoso Codorniu Ars Collecta Brut Blanc De Blancs Marca Codorniu	59.575
39	INVIMA 2024L-0013114	24200131664800075000	Vino Rosado Cotes De Provence Rose Rock Angel	138.417
40	INVIMA 2023L-0012769	24200131664900075000	Vino Rosé Orgánico Marca Mr. Wildman	11.159
41	INVIMA 2020L-0010664	24200131665300075000	Vino Monteabellon Verdejo Marca Monteabellon	26.802
42	INVIMA 2024L-0013135	24200131665400075000	Vino Blanco Matias Michelini Viticultor Sólido Blend Marca Passionate Wine	61.248
43	INVIMA 2024L-0013135	24200131665500075000	Vino Tinto Piefranc Cabernet Franc Marca Passionate Wine	96.972
44	INVIMA 2024L-0013135	24200131665600075000	Vino Tinto Micheliniwine Manolo Cabernet Franc	240.146
45	INVIMA 2024L-0013135	24200131665700075000	Vino Blanco Matias Michelini Viticultor Caos Chardonnay	390.580
46	INVIMA 2024L-0013135	24200131665800075000	Vino Tinto Matias Michelini Viticultor Sirio Laromain Malbec	415.320
47	INVIMA 2024L-0013135	24200131665900075000	Vino Blanco Via Revolucionaria Torrontes Brutal Marca Passionate Wine	96.972
48	INVIMA 2024L-0013135	24200131666000075000	Vino Blanco Del Mono Blanco Sauvignon Blanc Semillon Marca Passionate Wine	44.143
49	INVIMA 2024L-0013135	24200131666100075000	Vino Tinto Via Revolucionaria Bonarda Pura Marca Passionate Wine	58.551
50	INVIMA 2024L-0013135	24200131666200075000	Vino Tinto Micheliniwine Marmolejo Malbec Marca Passionate Wine	240.146
51	INVIMA 2024L-0013135	24200131666300075000	Vino Rosado Via Revolucionaria Moscatel Pink Pnather Marca Passionate Wine	58.551
52	INVIMA 2024L-0013135	24200131666400075000	Vino Blanco Via Revolucionaria Semillon Hulk Marca Passionate Wine	58.551
53	INVIMA 2024L-0013135	24200131666500075000	Vino Tinto Del Mono Tinto Malbec - Syrah Marca Passionate Wine	58.551
54	INVIMA 2024L-0013135	24200131666600075000	Vino Tinto Esperando A Los Bárbaros Malbec Marca Passionate Wine	61.248
55	INVIMA 2024L-0013135	24200131666700075000	Vino Blanco Montesco Agua De Roca Sauvignon Blanc Marca Passionate Wine	95.641
56	INVIMA 2024L-0013135	24200131666800075000	Vino Tinto Via Revolucionaria La C. Grande Marca Passionate Wine	58.551
57	INVIMA 2011L-0005146	24200131667000075000	Vino Tinto Luzon Origen De Luzon Garnacha Tintorera Marca Luzón	55.562
58	INVIMA 2011L-0005146	24200131667100075000	Vino Tinto Luzon Finca Luzon Sin Sulfitos Añadidos Marca Luzón	40.702
59	INVIMA 2011L-0005146	24200131667200075000	Vino Tinto Luzon Origen De Luzon Syrah Marca Luzón	44.923
60	INVIMA 2024L-0013168	24200131667300075000	Vino Blanco Marca Cueva De Lobos	30.586
61	INVIMA 2024L-0013168	24200131667400075000	Vino Rosado Joven Marca Cueva De Lobos	35.369
62	INVIMA 2024L-0012992	24200131667500075000	Pago Los Cerrillos Cabernet De Familia Marca Montalvo Wilmot	67.197
63	INVIMA 2024L-0012992	24200131667600075000	Pago Los Cerrillos Tempranillo Cabernet Marca Montalvo Wilmot	65.174
64	INVIMA 2024L-0012992	24200131667700075000	Pago Los Cerrillos Colección Privada Marca Montalvo Wilmot	68.626
65	INVIMA 2024L-0012992	24200131667800075000	Pago Los Cerrillos Petit Verdot Selección Marca Montalvo Wilmot	68.268
66	INVIMA 2024L-0012992	24200131667900075000	Pago Los Cerrillos Syrah Marca Montalvo Wilmot	44.297
67	INVIMA 2024L-0012992	24200131668000075000	Pago Los Cerrillos Petit Verdot Marca Montalvo Wilmot	38.580
68	INVIMA 2024L-0012992	24200131668100075000	Montalvo Wilmot Varietales	47.441
69	INVIMA 2024L-0012992	24200131668200075000	Montalvo Wilmot Verdejo	43.418
70	INVIMA 2023L-0012703	24200131668300075000	Vino Tinto Red Blend Marca Fyi	39.692
71	INVIMA 2023L-0012811	24200131668400075000	Vino Tinto Semidulce Marca Cruzares	17.838
72	INVIMA 2003L-0001122	24200131668500075000	Vino Tinto Camenere Lazo Marca Lazo	65.844
73	INVIMA 2003L-0001122	24200131668600075000	Vino Tinto Merlot Lazo Marca Lazo	65.844

Parágrafo. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución número 0951 del 15 de junio de 2019.

Artículo 2°. **Modificar** la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares (PVPLVA) para el año 2024 para los productos que a continuación se relacionan, los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución número 2439 del 29 de diciembre de 2023, Resolución número 0224 del 23 de febrero de 2024, Resolución número 0279 del 8 de marzo de 2024, Resolución número 0538 del 26 de abril de 2024, Resolución número 0710 del 10 de mayo de 2024 y Resolución número 1022 del 24 de mayo de 2024.

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0012986	24131070003900075000	Pisco Puro Quebranta Marca 1615 Pisco Del Perú	71.255
2	INVIMA 2023L-0012908	24131070004000075000	Pisco Puro Acholado Marca 1615 Pisco Del Perú	69.162
3	INVIMA 2022L-0011957	24131090030100075000	Tequila Blanco Marca Carrera	57.000
4	INVIMA 2022L-0011415	24131110042300075000	Macallan A Night On Earth Highland Single Malt Scotch Whisky	357.586
5	INVIMA 2017L-0008755	24139020069200075000	Aperitivo De Vodka Con Sabor A Cereza	5.018
6	INVIMA 2017L-0008787	24139020069700075000	Aperitivo De Vodka Sabor A Naranja Marca Kayad.	5.018
7	RSA-0030706-2024	24139020467600075000	Bebida Embriagante De 1% Vol De Alcohol Con Sabor A Manzana Marca Viña Del Castillo	3.578
8	RSA-0030706-2024	24139020467700075000	Bebida Embriagante De 1% Vol De Alcohol Con Sabor A Uva Marca Viña Del Castillo	3.578
9	INVIMA 2024L-0013091	24139020468700075000	Coctel De Vodka Con Fresa Y Yogurt, (Strawberry Lactic Acid Bacteria Vodka Flavoured Cocktail)	6.800
10	INVIMA 2024L-0013119	24139020469200075000	Aperitivo Crema Sabor A Whisky Marca Viejo Roble Signature	3.511
11	INVIMA 2024L-0013118	24139020469300075000	Aperitivo Crema Sabor A Whisky Marca Craving	3.762
12	INVIMA 2024L-0013120	24139020469400075000	Aperitivo No Vinico Gasificado Sabor A Frutos Rojos Marca Lit	1.236
13	INVIMA 2024L-0013145	24139020469500075000	Aperitivo No Vinico Gasificado Sabor A Guarana Marca Lit	1.236
14	INVIMA 2024L-0013144	24139020469600075000	Aperitivo No Vinico Gasificado Sabor Sandia Marca Lit	1.236
15	INVIMA 2022L-0011535	24200131481500075000	Vino Rosado / Vino Regional Peninsula De Setúbal Rosé Marca Pingo Doce	7.667
16	INVIMA 2022L-0011625	24200131495400075000	Vinho Tinto Regional Alentejano (Vino Tinto) Marca Pingo Doce	4.322
17	INVIMA 2022L-0011625	24200131495500075000	Vinho Reserva Regional Alentejano (Vino Tinto) Marca Pingo Doce	12.143
18	INVIMA 2022L-0011639	24200131502900075000	Credamora Col Fondo Agrícola Vino Frizzante Igt Colli Trevigiani Marca Malibran	39.920
19	INVIMA 2023L-0012670	24200131611100075000	Vino Espumante Prosecco Doc Treviso Extra Dry, Marca Soligo	30.724
20	INVIMA 2024L-0012949	24200131639400075000	Vino Blanco Marca El Coto De Ibañez	16.215
21	INVIMA 2024L-0012949	24200131639500075000	Vino Rosado Marca El Coto De Ibañez	7.500
22	INVIMA 2024L-0012949	24200131639600075000	Vino Tinto Marca El Coto De Ibañez	7.500
23	INVIMA 2024L-0012983	24200131640000075000	Vino Tinto Bobal Tempranillo Marca Enterizo	7.500
24	INVIMA 2024L-0012983	24200131640100075000	Vino Tinto Crianza Marca Enterizo	24.877
25	INVIMA 2024L-0012983	24200131640200075000	Vino Tinto Reserva Marca Enterizo	22.731
26	INVIMA 2024L-0012983	24200131640300075000	Vino Tinto Gran Reserva Marca Enterizo	24.675
27	INVIMA 2024L-0013009	24200131642800075000	Vino Blanco Marca Enterizo	16.215
28	INVIMA 2024L-0013009	24200131642900075000	Vino Rosado Marca Enterizo	7.500

Parágrafo. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

Artículo 3°. *Ámbito de aplicación.* La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto número 1625 de 2016 adicionado por el Decreto número 952 de 2019.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2024.

La Directora,

B. Piedad Urdinola Contreras,
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 1424 DE 2024

(junio 28)

por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución número 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

La Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto número 262 de 2004, modificado por el artículo 2° del Decreto número 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, *por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*, dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, *por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones*, establece que el componente *ad valorem* de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución número 2769 del 1° de noviembre de 2018: *por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares*, fue adicionada por la Resolución número 3099 del 26 de diciembre de 2018; en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 952 de 2019: *por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto número 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto número 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto número 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto número 952 de 2019, “*el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características*”. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto número 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto número 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) expidió la Resolución número 0950 del 15 de junio de 2019, *por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones*, y la Resolución número 0951 del 15 de junio de 2019, *por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares (PVPLVA)*.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) expidió la Resolución número 2438 del 29 de diciembre de 2023, *por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2024*.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución número 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019, *por el cual se dictan normas para simplificar suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*, dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), definirán el Código Único

de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020, *por la cual se define el Código único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019*.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto número 2106 del 2019 y la Resolución número 0924 del 20 de agosto de 2020, *por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019*, es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Certificación*. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos Aperitivos y Similares (PVPLVA) para el año 2024 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución número 2438 del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012666	24131010019200075000	Aguardiente Sabor A Mandarina	15.470

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
2	INVIMA 2011L-0005147	24131030005100075000	Brandy Domecq Escudo Dorado	64.082
3	INVIMA 2024L-0013065	24131050015000075000	Hendrick'S Flora Adora Gin	184.056
4	INVIMA 2017L-0008865	24131080023100075000	Ron Marca Mokana 1A	10.985
5	INVIMA 2023L-0012369	24131080037900075000	Ron Coloma Coffee Smoked	114.602
6	INVIMA 2024L-0013063	24131080039200075000	Ron Patrimonio De Familia 12 Años Marca Patrimonio De Familia	87.931
7	INVIMA 2024L-0013167	24131080039700075000	Ron Añejo Premium 1919 Marca Angostura	169.187
8	INVIMA 2024L-0013208	24131080039800075000	Ron Añejo Premium 7 Años Marca Angostura	119.488
9	INVIMA 2024L-0013209	24131080039900075000	Ron Premium 1824 Marca Angostura	268.082
10	INVIMA 2024L-0013150	24131080040000075000	Ron 3 Años Marca La Heroica	22.347
11	INVIMA 2024L-0013264	24131090034100075000	Tequila Reposado Marca Jarana	65.058
12	INVIMA 2024L-0012967	24131110050000075000	Straight Bourbon Whisky Marca Montescala	131.546
13	INVIMA 2024L-0013123	24131110050100075000	The Glenlivet 12 Years Single Malt Scotch Whisky Marca The Glenlivet	294.476
14	INVIMA 2024L-0013210	24139020470000075000	Amaro Di Angostura Marca Angostura	128.274
15	INVIMA 2018L-0009759	24200131210200075000	Vino Tinto Muriel Fincas De La Villa Crianza Marca Muriel	59.717
16	INVIMA 2018L-0009759	24200131210300075000	Vino Tinto Muriel Fincas De La Villa Reserva Marca Muriel	77.514
17	INVIMA 2018L-0009759	24200131210400075000	Vino Tinto Muriel Fincas De La Villa Gran Reserva Marca Muriel	101.444
18	INVIMA 2024L-0012968	24200131645400075000	Vino Tinto Malbec Malbec Del Mirador Marca 1948 Urqo Bodega Y Viñedos Valle De Uco	29.004
19	INVIMA 2024L-0013151	24200131669000075000	Vino The Herdsman Cabernet Sauvignon Marca The Herdsman	77.493
20	INVIMA 2024L-0013207	24200131669400075000	Vino Blanco Prosecco Doc Extra Dry Marca Astrale	53.350
21	INVIMA 2015L-0007768	24200131669500075000	Vino Mil Gracias Marca Ochoa	51.021
22	INVIMA 2024L-0012991	24200131669600075000	Vino Tinto Mencia D.O. Bierzo Marca Pittacum	51.492
23	INVIMA 2024L-0013168	24200131669700075000	Vino Tinto Marca Finca Moncloa	58.644
24	INVIMA 2024L-0013170	24200131671000075000	Vino Tinto Chianti Superiore Fiasco D.O.C.G. Marca Ruffino	52.725
25	INVIMA 2024L-0013170	24200131671100075000	Vino Tinto Riserva Ducale Oro Chianti Classico D.O.C.G. Marca Ruffino	161.364
26	INVIMA 2024L-0013126	24200131671200075000	Vino Cono Sur Bicileta Pinot Noir Rose Marca Cono Sur Bicileta.	36.934
27	INVIMA 2015L-0007706	24200131671300075000	Vino Baigorri Blanco Marca Baigorri	74.926
28	INVIMA 2018L-0009413	24200131671400075000	Vino Blanco Limizzani Vermentino Di Gallura D.O.C.G. Marca Surrau	69.465
29	INVIMA 2024L-0013150	24200131671500075000	Vino The Arsonist Chardonnay Marca The Arsonist	61.420
30	INVIMA 2024L-0013150	24200131671600075000	Vino The Arsonist Red Blend Marca The Arsonist	64.325
31	INVIMA 2018L-0009413	24200131671700075000	Vino Tinto Naracu Cannonau Di Sardegna D.O.C. Marca Surrau	71.669
32	INVIMA 2011L-0005491	24200131671800075000	Champagne Taittinger Prelude Grand's Crus Brut Marca Taittinger	301.019
33	2023001354	24200999909600075000	Vino Tinto Malbec 2021 Rinacimiento	51.262
34	2024000083	24200999909700075000	Vino Tinto Cabernet Franc – 2022	65.647

Parágrafo. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución número 0951 del 15 de junio de 2019.

Artículo 2°. **Modificar** la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares (PVPLVA) para el año 2024 para los productos que a continuación se relacionan, los cuales ‘fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución número 2439 del 29 de diciembre de 2023, Resolución número 0279 del 8 de marzo de 2024, Resolución número 0538 del 26 de abril de 2024 y Resolución número 1191 del 14 de junio de 2024.

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012488	24131050014000075000	Condesa Gin - Ginebra Extraseca Xoonostle Y Azahar (Condese Gin Clásica)	91.147
2	INVIMA 2023L-0012692	24131050014600075000	Condese Gin - Ginebra Extraseca Palo Santo Sage, Jasmine - (Prickly Pear And Orange Blossom).	47.350
3	INVIMA 2014L-0007324	24200130774600075000	Vino Tinto Malbec Marca Ramanegra	46.287
4	INVIMA 2014L-0007324	24200130774900075000	Vino Tinto Reserva Malbec Marca Ramanegra	34.879
5	INVIMA 2016L-0008318	24200130942400075000	Vino Langhe Nebbiolo Marca Pertinace.	30.018
6	INVIMA 2021L-0011126	24200131422400075000	Vino Reserva Varietal Tinto Malbec Marca Jorge Rubio	15.911
7	INVIMA 2021L-0011126	24200131422500075000	Vino Gran Reserva Varietal Tinto Malbec Marca Jorge Rubio	29.730
8	INVIMA 2021L-0011126	24200131422600075000	Vino Reserva Varietal Tinto Cabernet Sauvignon Marca Jorge Rubio	15.911
9	INVIMA 2022L-0011530	24200131481300075000	Vino Tinto Doc Douro Red Marca Pingo Doce	9.440
10	INVIMA 2022L-0011530	24200131481400075000	Vino Blanco Doc Douro White Marca Pingo Doce	9.440
11	INVIMA 2023L-0012469	24200131599200075000	Pingo Doce Ipr Regional Lisboa, Tinto 2019 Vino Tinto	9.597
12	INVIMA 2019L-0010360	24200131639900075000	Vino Teroldego Rotaliano Doc Marca Castel Firmian	29.066
13	INVIMA 2024L-0012952	24200131668100075000	Montalvo Wilmot Varietales	10.930
14	INVIMA 2024L-0012952	24200131668200075000	Montalvo Wilmot Verdejo	35.676

Parágrafo. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

Artículo 3°. *Ámbito de aplicación.* La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto número 1625 de 2016 adicionado por el Decreto número 952 de 2019.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2024.

La Directora,

B. Piedad Urdinola Contreras,
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 1425 DE 2024

(junio 28)

por la cual se expide la certificación de que trata el artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, modificado por el artículo 348 de la Ley 1819 de 2016.

La Directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto número 262 de 2004, modificado por el artículo 2° del Decreto número 111 de 2022, el artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, el artículo 1° del Decreto número 4811 de 2010 y el artículo 348 de la Ley 1819 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directore s de departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, *por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*, dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el numeral 5 del artículo 6° del Decreto número 262 de 2004, modificado por el artículo 2° del Decreto número 111 de 2022, restablece que son funciones del Director del Departamento, entre otras, “*Dictar las normas técnicas relativas al diseño, producción, procesamiento, análisis, uso y divulgación de la información estadística estratégica y de la información oficial básica*”.

Que el artículo 348 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, señala, en lo referente al *Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado*, lo siguiente:

“*El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valorem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el Dane como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el Dane, según reglamentación del Gobierno nacional; actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del Índice de precios al consumidor.*

Este componente ad valorem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

(...)

Parágrafo 2°. “*El componente ad valorem también se causará en relación con los productos nacionales que ingresen al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*”.

Que el artículo 1° del Decreto número 4811 de 2010 establece que:

“*Para efectos de la determinación del precio de venta al público, efectivamente cobrado en los canales de distribución, de que trata el artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, el DANE tomará la información de los grandes almacenes e hipermercados minoristas que tengan ventas anuales mayores o iguales a siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000) a precios de 1995.*

Parágrafo 1°. *Para la determinación del precio de venta al público por cajetilla de veinte (20) unidades de cigarrillos y tabaco elaborado (...) A partir del año 2011 se tomará el promedio del precio de venta al público del 1° de enero a 30 de noviembre.*

Parágrafo 2°. *Para efectos del impuesto-al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional, a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el DANE certificará semestralmente el precio de venta al público (...)*”.

Que el artículo 2° del Decreto número 4676 de 2006 ordena que:

“*Los productos que no se encuentren en la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y aquellos que ingresen al mercado por primera vez, aplicarán, para efectos de la determinación del impuesto, la tarifa que corresponda a la base gravable del producto que más se asimile en sus características, hasta tanto el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) certifique el precio de venta al público aplicable como base gravable*”.

Que, en cumplimiento de las normas anteriormente citadas, se hace necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) certifique el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución definidos por la Ley 1819 de 2016, de cigarrillos y tabaco elaborado.

Que, por su parte:, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019, *por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*, dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), definirán el Código único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vigilancia de- Medicamentos y Alimentos (Invima) no es un actor en la cadena regulatoria de cigarrillos y tabaco elaborado, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) expidió la Resolución número 0925 del 20 de agosto de 2020, *por la cual se define el Código Único de cigarrillos y tabaco elaborado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019.*

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 2106 del 2019 y a la Resolución número 0925 del 20 de agosto de 2020, *por la cual se define el Código Único de cigarrillos y tabaco elaborado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019*, se expide el Código Único de cigarrillos y tabaco elaborado.

Que, mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Certificación.* La Certificación del Precio de Venta al Público efectivamente cobrado en los canales de distribución de cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional definidos por la Ley 1819 de 2016, a favor del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir del primero (1°) de julio del año 2024 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, es la siguiente: